ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2010
"ADQUSICION DE CINTA TESTIGO"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo 18 de agosto de 2010

1. INTRODUCCION

Siendo las dieciséis horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 18/2010 "ADQUISICION DE CINTA TESTIGO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 202.452**
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) Nº 7.453/2010**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMANDO Nº 319042**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **CHACO INTERNACIONAL S.A.; TECNOFAST S.A.; SHANTAL S.A.; IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.; SIEGEN S.A.**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 18 de Agosto de 2010 las 09:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 4 (cuatro) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

- **IMPORTADORA EUROAMERICANA**	por un total de	**Gs. 31.656.900.-**
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**	por un total de	**Gs. 14.230.000.-**
- **SIEGEN S.A.**	por un total de	**Gs. 20.630.000.-**
- **SCARPE S.R.L.**	por un total de	**Gs. 21.810.000.-**

Lic. Gustavo A. Cazal E.
Director Administrativo
H.G.P. "Niños de Acosta Ñu"

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Pliego de Bases y Condiciones**, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de **"CUMPLE-NO CUMPLE".**

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	RECORD ELECTRIC	GOTZE INGENIERIA	H. PETERSEN	SETI S.R.L.
Suministro de documentos de Carácter Sustancial				
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Enrique Valdez Artaza
Enc. S.U.O.C. Nº 35
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • Su. N° 35 • Sub. U.O.C. • HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO

Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en practicas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Codigo Laboral; el Codigo de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que esta plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. MOTIVOS DE DESCALIFICACION

EMPRESA CHACO INTERNACIONAL: la oferta presentada para el Ítem Nº 2 no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación. En la misma, la convocante solicita: "***Cinta para proceso de esterilización por vapor, en rollo de 18mm x 50mts***"; y la firma oferta ***"Cinta testigo para calor húmedo en rollo de 15mm x 50mts ".***

6. MOTIVOS DE CALIFICACION

a) **EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A.:** ha presentado la menor oferta para el **ITEM 01** del presente llamado, ha presentado correctamente la documentación solicitada por lo convocante y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   1. Se ajuste a las especificaciones técnicas y cumplen con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante.
   2. Tenga la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación.
   3. Corresponda al precio evaluado más conveniente.

b) **EMPRESA SCARPE S.R.L.:** ha presentado la menor oferta para el **ITEM 02** del presente llamado, ha presentado correctamente la documentación solicitada por lo convocante y atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03** "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   4. Se ajuste a las especificaciones técnicas y cumplen con las disposiciones legales solicitadas por la Convocante.
   5. Tenga la calificación y la capacidad necesaria para cumplir la obligación.
   6. Corresponda al precio evaluado más conveniente.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar –por presentar las ofertas mas convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos- a las siguientes firmas:

a)	**CHACO INTERNACIONAL S.A.**	**por un total de**	**Gs. 4.440.000.-**
b)	**SCARPE S.R.L.**	**por un total de**	**Gs. 14.850.000.-**

Siendo las dieciséis treinta horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C. Nº 35

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo